



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA

Vigencia: a partir del 1° de agosto de 2017, hasta el 31 de julio de 2018

CATEGORIAS	Sin comida y sin S A C	
	Jornal \$	Sueldo \$
Peón general	528,03	12 000,49
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero	541,73	12 312,46
Cargador, estibador, encargado de lote de colección	541,73	12 312,46
Preselección, fuente, potabilizador	554,42	12 600,51
Embalador, seleccionador, flejador	564,96	12 840,49
Supervisor, electricista, encargado de depósito	570,24	12 887,05
Ayudante de calificado-especializado	541,39	12 304,82
Especializados	567,18	12 890,38
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas	566,12	12 866,07
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador	566,12	12 866,07



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa	617,78	14 040,57
Mecánicos	618,45	14 055,77

PERSONAL JERARQUIZADO

	\$	\$
Puesteros	582,15	13 230,57
Capataces	642,21	14 595,78
Encargados	677,44	15 396,85

POR RENDIMIENTO DE TRABAJO

Con comida

Sin S A C

\$

Cajón de 3 Kg	4,19
Cajón de 10 Kg	4,99
Cajón de 15 Kg	5,32
Cajón a granel c/u	4,19

Quando por cuestiones de producción los embaladores no superen la cantidad de CIEN (100) cajones en una jornada de OCHO (8) horas, se les reconocerá el jornal de trabajo establecido para su categoría -